



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 20 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-005043-001, de fecha 19 de abril del 2023, que contiene el Memorandum N° 0108-2023-D-HH/MINSA, emitida por la Dirección General del Hospital de Huaycán, la Nota Informativa N° 107-2023-UAD/HH; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, en mérito de la Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal CAS;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 07-2023-UAD-HH, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Administración, se le asignó las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán a la servidora Rosario Asunción Enciso Perez;



Que, según Memorandum N° 0108-2023-D-HH/MINSA, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, acepta la renuncia voluntaria e irrevocable a las funciones asignadas como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, a la servidora Rosario Asunción Enciso Perez, y a la vez dispone asignar temporalmente en estas funciones a la servidora Jessica Cárdenas Guillermo, Técnico Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Estando al Informe Escalonario N° 067-2023-SAL-ETPR-UAD-HH-MINSA de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el responsable del Área de Legajos del Equipo de Trabajo de Personal;

Con las visaciones del jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad, aprobado con Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora Rosario Asunción Enciso Perez, a Las funciones asignadas de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, cuyo último día de labores es el 19 de abril de 2023 en dicho cargo, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ASIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de la presente resolución, a servidora CAS Jessica Cárdenas Guillermo, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, en adición a sus funciones, servidora bajo el régimen laboral Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Artículo 3°.- PRECISAR que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 2° de la presente resolución directoral, no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas de acuerdo a las formalidades contempladas por ley, a efectos de que los servidores realicen las acciones administrativas que correspondan para la entrega y recepción de cargo.

Artículo 5°.-DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Sub Área Legajos
- () E.T. de Asesoría Legal
- () E.T. Comunicaciones
- (2) Interesado
- () Archivo